

NOTA SOBRE “EL INQUISIDOR GENERAL”, DE EDUARDO GALVÁN

José María Lahoz¹
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El profesor José Antonio Escudero, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la UNED., ha impulsado en las últimas décadas varias líneas de estudios historiográficos que han dado como fruto numerosas obras e investigaciones en marcha. Una de ellas se ha centrado en el análisis de los principales órganos de gobierno de la Monarquía hispana. Así, Escudero investigó la historia de los secretarios de los monarcas, desde los Reyes Católicos hasta Carlos IV, en dos de sus obras más conocidas: *Los Secretarios de Estado y de Despacho, 1474-1724* (Madrid, 1969) y *Los orígenes del Consejo de Ministros en España* (Madrid, 1979). Para ello, utilizó un enfoque institucional que también brindaba información de interés para quienes se ocupan de la “historia social del poder”, una corriente muy apreciada entre los expertos en historia Moderna como Molas Ribalta.

Más tarde, Escudero dirigió tesis doctorales y fomentó investigaciones sobre el segundo gran pilar sobre el que se sustentaba la Administración Central de la Monarquía española: los Consejos (los de Estado, Guerra, Inquisición, etc.) que formaban el llamado régimen polisinodial. Algunos de ellos ya contaban con estudios muy sólidos, hoy clásicos: así, el Consejo de Indias había sido investigado a fondo por Ernst Schaffer o el de Castilla por Janine Fayard. Los nuevos estudios rellenaron lagunas y aportaron nuevas visiones de conjunto.

Junto a Secretarios y Consejos de la España Moderna, los discípulos del profesor Escudero analizaron otras altas instituciones de gobierno como el Confesor real y los

¹ jmlahoz@dcjb.ulpgc.es

Validos y otras quizá menos valoradas por los historiadores durante tiempo aunque muy influyentes en su época, como las Juntas. Estas últimas tenían un carácter más bien informal y eran transitorias, ya que se convocaban para asesorar al Rey sobre algún problema en concreto (por ejemplo, la cuestión morisca, durante el reinado de Felipe II), y más tarde se disolvían.

En los últimos años, el profesor Escudero se ha centrado en otras instituciones capitales como los Validos, la Monarquía y, en especial, sobre el rey Felipe II. Su interés por la Inquisición española es antiguo y ha abordado su transcurrir desde una perspectiva histórica y jurídica, con el empeño de situar dicha institución en el contexto de intolerancia generalizada que hubo en Europa durante la Edad Moderna. Ha mostrado la trayectoria histórica del Santo Oficio sin beligerancia ideológica y ha contribuido al surgimiento de lo que García Cárcel denomina “nueva historiografía de la Inquisición”. A este enfoque han contribuido expertos en historia Moderna (Domínguez Ortiz), antropólogos (recuérdese a Caro Baroja o, en nuestros días, a Gari Lacruz) y también ha sido esencial la aportación de los historiadores del Derecho (entre ellos, Tomás y Valiente o Enrique Gacto).

La obra de Galván Rodríguez, catedrático de Historia del Derecho, se inserta en la línea historiográfica innovadora dirigida por el profesor Escudero. Ante todo, es muy admirable que Galván, pese a su juventud, cuente con una bibliografía tan variada y sólida. Profundo conocedor y amante de la historia y actualidad de Canarias, realizó sus primeras investigaciones en torno a la Administración local de dicho Archipiélago en el siglo XIX. De tales inquietudes surgieron trabajos como la historia de la Diputación provincial de Canarias. Así mismo, ha escrito sobre el llamado “Pleito Insular”, que ha enfrentado lamentablemente a las islas de Gran Canaria y Tenerife desde comienzos del siglo XIX hasta nuestros días o la inserción de las Islas Afortunadas, una región Ultraperiférica, en el marco institucional de la Unión Europea. En muchos de los escritos de Galván, investigador y hombre académico entregado a fondo a la pedagogía, son muy llamativos los esfuerzos por reflejar el peso de los tiempos pretéritos en nuestros días, en mostrar la historia como ese pasado que sigue estando allí. Su obra también abarca el estudio de la Inquisición española. Sus investigaciones en el Museo Canario, donde se halla un notable fondo documental referente al Santo Oficio, en otros centros como el Archivo Histórico Nacional en Madrid y en *The British Library* han dado a la imprenta trabajos referentes al delito de solicitación en el confesionario y los manuales de confesores (temas que ilustran muy bien la mentalidad religiosa y moral de aquellos siglos). Sus inquietudes por la historia inquisitorial también se han plasmado en libros como *El secreto en la Inquisición española* (Las Palmas de Gran Canaria, 2001). Fuera de esta trayectoria

hay que situar su monografía titulada *Consideraciones sobre el proceso recopilador castellano* (Las Palmas de Gran Canaria, 2003). A vueltas con la problemática inquisitorial, su último trabajo ha consistido en voluminosa obra, de algo más de 1.100 páginas, titulada *el Inquisidor General*. Así, se ha centrado en el Presidente del Consejo de la Inquisición (organismo también conocido como la Suprema), desde finales del siglo XV hasta su extinción en el siglo XIX, durante la lenta agonía del Antiguo Régimen español.

La Inquisición española y, en particular, el Inquisidor General, han tenido siempre muy mala prensa. De hecho, constituyen uno de los pilares fundamentales en los que se basa la *Leyenda negra* española, que tanto ha sido corregida y matizada por estudiosos como Henry Kamen, Domínguez Ortiz o García Cárcel. Con todo, pese a los estudios sólidos y rigurosos que cuestionan tal leyenda, es muy difícil borrar del imaginario colectivo ciertas ideas muy extendidas incluso entre el público culto. Uno de los argumentos más condenatorios e influyentes sobre el Inquisidor General procede de Dostoievski, una de las cumbres de la literatura universal. En uno de los momentos más conmovedores de su obra *Los hermanos Karamazov* se relata la conversación entre Iván Karamazov, un intelectual escéptico con respecto a la existencia de Dios, y su hermano Aliosha, un místico cristiano. Iván le cuenta la ‘Leyenda del Gran Inquisidor’: Cristo regresa a la tierra y aunque es aclamado por el pueblo, la Inquisición española le captura en Sevilla. El Gran Inquisidor, un anciano venerable, recrimina a Jesús: “¿Para qué has venido a estorbarnos? ... No nos estorbes”. En suma, Iván cree que los hombres ya no son capaces de comprender el mensaje de amor y compasión del Mesías. Esta obra inconclusa ha ejercido una influencia enorme en lectores de muchos países que se han formado una idea maniquea y deformada de lo que fue el Santo Oficio.

El libro de Galván Rodríguez está basado en un minucioso estudio bibliográfico y en un paciente acopio de documentos archivísticos. Así, ha manejado numerosos escritos, especialmente los conservados en el Archivo Histórico Nacional, en *The British Library* y en el Museo Canario. A lo largo de su estudio sobre el Inquisidor General son frecuentes las referencias al tribunal de Canarias, lo cual no debe sorprender dado que éste cuenta con una de las documentaciones más importantes y mejor conservadas de todos los tribunales inquisitoriales de España.

En el prólogo de su obra manifiesta su convicción de que la labor de todo historiador es lenta y fatigosa. Pese a ello, una paciente investigación permite que éste se acerque, poco a poco, a “conocer retazos de la realidad” (Pág. 8). Su libro mantiene un permanente tono de moderación y mucha prudencia, alejado de cualquier contro-

versia tal como cuáles fueron los móviles que intervinieron en la creación del Santo Oficio o si éste influyó en el retraso científico español. Del mismo modo, tampoco emite juicios de valor sobre el talante moral de tal o cual Inquisidor general, en contra de lo que ha sido habitual entre otros estudiosos. Galván señala constantemente que el Inquisidor general era una de las máximas autoridades de la Monarquía hispana, presidente del Consejo de la Inquisición y, al mismo tiempo, un delegado del Papa. La personalidad del Inquisidor general será fundamental para entender cómo fueron sus relaciones con el Rey y la Suprema y también para determinar, por ejemplo, el impulso y alcance de la política censora del Santo Oficio. La investigación de Galván depara al lector algunas sorpresas: así, la documentación que se conserva sobre el cardenal Cisneros dista de la imagen revestida de "buena fama" con la que es recordado en nuestros días. Por ello, cuestiona su política reformista y subraya que fue un hombre que actuó enérgicamente e incluso con dureza. Al mismo tiempo, el lector descubre que hombres hoy poco conocidos como Pacheco (en el reinado de Felipe IV) o Vidal Marín (en el reinado de Felipe V) fueron hombres que actuaron de un modo muy eficaz y con espíritu de lealtad.

La obra consta de dos partes. En la primera de ellas, la que ocupa la mayor parte del libro, se expone con buena literatura, rigor histórico y por orden cronológico a todos los que se sucedieron en el cargo de Inquisidor General: del dominico Torquemada al aragonés Castellón y Salas, ya en el siglo XIX. La segunda parte, que adopta un criterio de ordenación sistemático (a diferencia del temporal de la parte anterior), trata del perfil institucional del Inquisidor General: quién le nombraba, cómo cesaba en sus funciones, sus atribuciones en materias de gracia y justicia, etc.

Al principio de cada generalato se expone el nombre de quien ostentó tal dignidad junto a una frase sucinta muy ilustradora de lo que sucedió entonces. Veamos por ejemplo cómo resume la época de algunos Inquisidores Generales: "Abad y Lasierra: la reforma frustrada", "Lorenzana: el Padre de los pobres" o "Bonifaz: Cumbres borrascosas". Este último caso alude, con ironía evidente, a uno de los Inquisidores Generales más conocidos del reinado de Carlos III. Ambos mantuvieron unas relaciones difíciles, Bonifaz quiso procesar al ministro Campomanes, lo que el Rey impidió. En suma, el regalismo tan acentuado de dicho Monarca contribuyó en gran medida a una decadencia irreversible del Santo Oficio español.

A lo largo de la obra se insiste en cómo se formó y se institucionalizó, en un proceso lento y complejo, la cúspide del Santo Oficio, compuesta por el Inquisidor General y el Consejo de la Inquisición (o Suprema). Es decir, desde la Bula Fundacional de 1478 hasta el Decreto de la reina María Cristina del año 1834, por el

que se abolía definitivamente la Inquisición española. A lo largo de esta trayectoria hubo momentos especialmente difíciles, que el autor expone con mucho detalle, sobre todo en lo que a problemas jurídicos e institucionales se refiere.

En los inicios y primeras fases de consolidación de la Inquisición hubo una evolución laboriosa y a veces contradictoria, lo cual no debe sorprender en toda institución naciente. Todo ello fue manifiesto, sobre todo, a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI. Así, el Inquisidor General, al frente de una incipiente burocracia, tenía competencias en la Corona de Castilla y también en la Corona de Aragón y Reino de Navarra, pese a que estas tres entidades tenían sus instituciones públicas propias. De este modo, la implantación de la Inquisición española, de evidente signo castellano, fue especialmente difícil en la Corona de Aragón. Allí hubo grandes resistencias que se plasmaron en las protestas formuladas por las Cortes de los territorios que integraban dicha entidad, o incluso en hechos brutales como el asesinato del inquisidor Pedro Arbués en Zaragoza en el año 1485. La actuación inquisitorial también suscitó protestas en la Corona castellana, como sucedió durante el generalato de fray Diego de Deza. Éste apoyó al inquisidor Lucero, autor de una cruenta represión antijudaica en Córdoba en los años que siguieron a 1500 (Pág. 68). Más tarde, el Santo Oficio se instalaría en las Indias y en ciertos territorios de Italia, como Cerdeña y Sicilia, en esta isla tras superar numerosos obstáculos y constantes reticencias.

En la Corona de Aragón, las Cortes catalanas, en especial, y las aragonesas fueron las más beligerantes ante la intrusión de una institución de cuño castellano que se entrometía en su derecho foral. La desconfianza era mutua: los inquisidores sentían que no eran estimados “por los naturales de estos Reinos” y la Corte no accedió a la pretensión del Consejo de Aragón de que uno de los miembros de este último organismo tuviese una plaza en el Consejo de la Inquisición, de un modo parecido al Consejo de Castilla, que ya tenía dos miembros en la Suprema, por temor a que el Consejo aragonés tuviera “un espía en éste” (p. 566). Más adelante, durante la guerra de Sucesión, el Inquisidor General Vidal Marín (1705-1709) utilizará a sus funcionarios y sirvientes como agentes borbónicos al servicio de Felipe V.

Uno de los sucesos más graves del reinado de Felipe II fue la caída en desgracia de su secretario Antonio Pérez, quien se refugió en Aragón. Juan de Lanuza V, Justicia de Aragón, otorgó amparo a Pérez. El Santo Oficio, movido por razones políticas, decidió actuar contra él. La Suprema ordenó al Tribunal inquisitorial de Zaragoza que se le procesase. Los acontecimientos se precipitaron, el Rey actuó *manu militari* y un ejército castellano entro en Aragón, derrotó a los insurrectos que se le enfrentaron y el Justicia del Reino fue capturado y condenado a muerte. Antonio Pérez logró huir a

Francia. Estos sucesos han marcado la memoria colectiva de los aragoneses hasta el punto de que muchos de ellos creen hoy en día que Felipe II fue el destructor de los privilegios del Reino, lo que está bastante lejos de la realidad. Al cabo de algo más de un siglo, a comienzos del siglo XVIII, el rey Felipe V sería quien suprimiese las instituciones forales aragonesas con la promulgación de los Decretos de Nueva Planta, respetando tan sólo el derecho civil.

Cataluña participó en las graves revueltas que sacudieron a la Monarquía hispana en 1640, y que también afectaron, en especial, a Portugal, Nápoles y Sicilia. Sólo Portugal tuvo éxito y logró independizarse. Es interesante señalar que las autoridades catalanas expulsaron del Principado a los inquisidores de la Corte española y permitieron que se instalasen en Barcelona otros inquisidores designados por Luis XIII de Francia, con la sanción de la Santa Sede (Pág. 555). De un modo parecido, durante la guerra de Sucesión española, a comienzos del siglo XVIII, el Archiduque Carlos de Austria nombró a los inquisidores que actuarían en Cataluña y la Generalitat le solicitó que el Inquisidor de la Corona de Aragón tuviese su sede en Barcelona (Pág. 715).

Con el paso del tiempo, el Santo Oficio fue ampliando su jurisdicción para juzgar un número cada vez mayor de transgresiones contra la fe. En 1478 había sido creado como un tribunal esencialmente religioso para perseguir a los conversos de origen judío que seguían practicando ritos judaicos. Más tarde juzgó a los falsos conversos de origen morisco, a los protestantes, a quienes leían libros heréticos, alumbrados, brujas o molinosistas. Sin embargo, también se convirtió en el órgano competente para perseguir otros asuntos que, en principio, tenían una relación lejana, o al menos difusa, con los asuntos de la fe católica tales como la solicitación en confesión, la blasfemia, la bigamia, a quienes afirmaban que la fornicación no era pecado o, en los territorios de la Corona de Aragón, a los sodomitas. El Santo Oficio, una institución cada vez más religiosa y política a la vez, se ocupaba también del pecado-delito. Estas peculiaridades se mantuvieron, en general, hasta la supresión de dicho organismo ya bien entrado el siglo XIX.

La Inquisición española demostró saber adaptarse a las necesidades de cada época, al servicio de la Monarquía, cada vez más poderosa y entrometida en los asuntos inquisitoriales, y de la Iglesia. En el siglo XVI, pasado el furor antisemita que aún perduraba en sus primeros años, se ocupará, durante el reinado de Carlos V, de perseguir a los moriscos, a los alumbrados (se creó un clima de sospecha que afectó a San Ignacio de Loyola) y de reaccionar contra los erasmistas. Durante el generalato de Valdés (1546-1566), quién sirvió al Emperador y a Felipe II, el Santo Oficio se

convirtió en una institución poderosa y con una muy sólida. Los focos protestantes de Valladolid y Sevilla fueron reprimidos con la celebración de los autos de fe de 1558 y 1559. Valdés será el promotor del Índice de 1559 que lleva su nombre en virtud del cual se prohibía la lectura de libros heréticos. Además, él procesó al arzobispo Carranza, en un caso polémico en el que intervinieron razones personales y políticas. El arzobispo de Toledo, caído en desgracia, no fue apoyado por Felipe II (Pág. 209) y el caso provocó un grave contencioso con Roma.

El Santo Oficio cedía cada vez más ante los intereses regalistas de la Corona y, al mismo tiempo, se adaptaba al nuevo espíritu del Concilio de Trento. En este marco, fueron perseguidas numerosas prácticas que se oponían a la moral religiosa: la sollicitación en el confesonario, la bigamia, etc. Por entonces comenzó en Europa la llamada caza de brujas, que alcanzaría su mayor crueldad y dramatismo en el siglo XVII. En España hubo algunas personas acusadas de brujería que fueron ejecutadas por el Tribunal de Logroño, el cual tenía jurisdicción en las Provincias Vascongadas y el Reino de Navarra, los principales focos. Sin embargo, desde los tiempos del Inquisidor General Sandoval (1608-1618) en adelante se impusieron en la Suprema la sensatez y la moderación para luchar contra la brujería (Pág. 379). Galván denomina a Sandoval, tío del Valido Lerma, "Contrapunto de Lerma", ya que aquél personaje dejó buena memoria como presidente de la Suprema.

Durante el siglo XVII y primer tercio del siglo XVIII hubo nuevas actuaciones inquisitoriales contra los judaizantes de origen portugués, muy numerosos en España desde la unión de las Coronas de Portugal y Castilla en el reinado de Felipe II. Olivares trató de protegerlos pero tras su caída, en 1643, se celebraron numerosos autos de fe y muchos de ellos fueron ejecutados. La última represión cruenta contra el judaísmo tuvo lugar durante el primer tercio del siglo XVIII, en el reinado de Felipe V. Desde un punto de vista teológico, el gran problema de la segunda mitad del siglo XVII con el que se enfrentó el Santo Oficio fueron las doctrinas del aragonés Miguel de Molinos.

A lo largo del siglo XVIII los Reyes ejecutaron una política regalista cada vez más acentuada. En el reinado de Felipe V el Santo Oficio se plegó ante esta realidad e incluso cuando éste procesó al político Macanaz por sus tesis regalistas el Monarca intervino a su favor. En tiempos de Fernando VI la Inquisición española dirigirá sus esfuerzos a la lucha contra el jansenismo y, en este marco, el Inquisidor General Pérez de Prado (1746-1755) incluirá varias obras del cardenal Noris, miembro de la Congregación del Santo Oficio romano y cuyos libros estaban expresamente aprobados por la Santa Sede, en el Índice español de libros prohibidos (Pág. 812).

Finalmente, Fernando VI y Benedicto XIV firmaron el Concordato de 1753, considerado por muchos un claro triunfo del regalismo.

Durante los reinados de Carlos III y Carlos IV la Inquisición abandonó la tortura, condenó a muy pocas personas a muerte y se centró en controlar las ideas de los Ilustrados. En especial, adoptó numerosas medidas para evitar la introducción, difusión y lectura de libros prohibidos por los Índices. Aunque ya no era un Tribunal tan temido como en siglos anteriores, contribuía en gran medida a crear un ambiente de intimidación y contención que los intelectuales no se atrevían a alterar. Así, el proceso de Olavide en 1776 y su posterior condena supuso una frustración considerable para los ideales de la Ilustración española. Tras la Revolución francesa, en 1789, y su caída en la demagogia a partir de 1793 el Santo Oficio recibió nuevos apoyos por parte de la Monarquía para impedir que las ideas revolucionarias penetraran en nuestro país, en el contexto del llamado Pánico de Floridablanca. Entre otras medidas, el Inquisidor General Lorenzana frenó las licencias para leer libros prohibidos y denegó el permiso que había solicitado Jovellanos para su Instituto Asturiano (Pág. 894). En este clima de reacción, Cabarrús y Urquijo fueron denunciados al Santo Oficio.

En 1808 quebró el Antiguo Régimen en España y comenzó la guerra de la Independencia. En las Cortes de Cádiz las dos medidas más importantes que se adoptaron fueron la aprobación de la Constitución liberal y la abolición del Santo Oficio, institución difícilmente compatible con los nuevos tiempos. Fernando VII restauró el Tribunal inquisitorial en 1814 y tras el Trienio Liberal, en 1823. No obstante, esta vez fue reconvertida con el nombre de Juntas de Fe, en manos de los obispos más conservadores. Durante aquellos años fue ejecutado un maestro de escuela acusado de ser deísta. Muerto el Rey, el Santo Oficio fue definitivamente abolido en 1834.

La segunda parte del libro que es objeto de este comentario tiene una extensión más breve que la primera y trata del perfil institucional del Inquisidor General: quién le nombraba, cómo cesaba en sus funciones, cuáles eran sus atribuciones en materias de gracia y justicia, etc. El Inquisidor General era presentado por el Rey al Papa, quien lo nombraba. Por tanto, el Presidente de la Suprema era un delegado del Pontífice. Tenía unos poderes muy amplios a la hora de designar a los consejeros de la Inquisición, a los inquisidores locales y a otros servidores. Así mismo, él era quien ordenaba la visita de los tribunales de distrito para velar por la rectitud de los mismos. En esta labor destacaron, entre otros, Cisneros y Valdés. El Inquisidor General podía otorgar dispensas y perdones, labor en la que se distinguieron Sandoval (1608-1618), Zapata (1627-1632) y Arce (1799-1808). Otros fueron generosos a la hora de conceder licencias para leer

libros prohibidos, como hizo Abad y Lasierra (1793-1794). Entre el resto de atribuciones, había otras como la de determinar el tamaño concreto de cada tribunal de distrito (en especial, a lo que al número de sus servidores se refiere) y sus amplias competencias en materia de hacienda, tema que también merece constantemente la atención de Galván Rodríguez durante la primera parte de su espléndida monografía.